



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 453/26

Buenos Aires, 14 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00017463-3/2026 caratulado *"D.G.C.C. S/ PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES PUNTO A PUNTO Y ENLACES MPLS."*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la contratación del servicio de provisión, implementación y puesta en funcionamiento de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces Punto a Punto y enlaces MPLS para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGYIT 356/26 y Adjuntos 65457/26 y 65459/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 43 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 85353/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 102696/26 y 102698/26, y estableció como presupuesto oficial

la suma de dólares estadounidenses dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 20/100 (U\$S 2.144.548,20.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26.”* (v. MDGCC 1678/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 102696/26 y 102698/26, y llamar a Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra unificada, por la contratación del servicio de provisión, implementación y puesta en funcionamiento de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces Punto a Punto y enlaces MPLS para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 20/100 (U\$S 2.144.548,20.-), para el día 27 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, así como de las dos ramas del Ministerio Público participante de la contratación tomaron intervención por el respaldo presupuestario de los gastos en cuestión y emitieron el informe presupuestario correspondiente y el compromiso financiero para los siguientes ejercicios presupuestarios (v. Adjuntos 96227/26, 96229/26, 96266/26, 96268/26, 96315/26 y 96335/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15107/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 102696/26 y 102698/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, por la contratación del servicio de provisión, implementación y puesta en funcionamiento de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces Punto a Punto y enlaces MPLS para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 20/100 (U\$S 2.144.548,20.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra unificada, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 27 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, a los Dres. Matias Vazquez y Adrián Costantino como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0015-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACION PÚBLICA N° 2-0015-LPU26

**PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACCESOS
DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES PUNTO A PUNTO Y ENLACES
MPLS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACION**
- 14. REUNIÓN INFORMATIVA**
- 15. VISITA TÉCNICA**
- 16. RESPONSABLES TÉCNICOS**
- 17. RECEPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES CONTRATADOS**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 28. SEGUROS**
- 29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 31. PENALIDADES**



32. CONSULTAS

33. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA CM

ANEXO V – CERTIFICADO DE VISITA MPT

ANEXO VI – CERTIFICADO DE VISITA MPF



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la provisión, implementación y puesta en funcionamiento de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces Punto a Punto y enlaces MPLS para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (US\$ 2.144.548,20.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses treinta y ocho mil doscientos sesenta con 20/100 (US\$ 38.260,20.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses treinta y ocho mil trescientos treinta y dos con 80/100 (US\$ 38.332,80.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses seis mil trescientos cuarenta y ocho con 90/100 (US\$ 6.348,90.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses cinco mil quinientos cincuenta con 30/100 (US\$ 5.550,30.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta y siete con 10/100 (US\$ 6.857,10.-).

Renglón 6: Dólares Estadounidenses cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 70/100 (US\$ 4.388,70.-).

Renglón 7: Dólares Estadounidenses tres mil ochocientos dieciocho con 80/100 (US\$ 3.818,80.-).

Renglón 8: Dólares Estadounidenses cinco mil doscientos nueve con 08/100 (US\$ 5.209,08.-).

Renglón 9: Dólares Estadounidenses siete mil trescientos sesenta y ocho con 90/100 (US\$ 7.368,90.-).

Renglón 10: Dólares Estadounidenses siete mil quinientos catorce con 10/100 (US\$ 7.514,10.-).

Renglón 11: Dólares Estadounidenses siete mil trescientos sesenta y ocho con 90/100 (US\$ 7.368,90.-).

Renglón 12: Dólares Estadounidenses diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 (US\$ 10.454,40.-).

Renglón 13: Dólares Estadounidenses siete mil trescientos sesenta y ocho con 90/100 (US\$ 7.368,90.-).

Renglón 14: Dólares Estadounidenses diez mil quinientos noventa y nueve con 60/100 (US\$ 10.599,60.-).

Renglón 15: Dólares Estadounidenses siete mil quinientos catorce con 10/100 (US\$ 7.514,10.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Renglón 16: Dólares Estadounidenses siete mil trescientos sesenta y ocho con 90/100 (U\$S 7.368,90.-).
- Renglón 17: Dólares Estadounidenses once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 50/100 (U\$S 11.434,50.-).
- Renglón 18: Dólares Estadounidenses trece mil quinientos cuarenta con 20/100 (U\$S 13.540,20.-).
- Renglón 19: Dólares Estadounidenses siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 (U\$S 7.441,50.-).
- Renglón 20: Dólares Estadounidenses once mil trescientos sesenta y uno con 90/100 (U\$S 11.361,90.-).
- Renglón 21: Dólares Estadounidenses siete mil quinientos catorce con 10/100 (U\$S 7.514,10.-).
- Renglón 22: Dólares Estadounidenses seis mil novecientos treinta y tres con 30/100 (U\$S 6.933,30.-).
- Renglón 23: Dólares Estadounidenses doscientos setenta y tres mil seiscientos (U\$S 273.600.-).
- Renglón 24: Dólares Estadounidenses doscientos setenta y tres mil seiscientos (U\$S 273.600.-).
- Renglón 25: Dólares Estadounidenses doscientos setenta y tres mil seiscientos (U\$S 273.600.-).
- Renglón 26: Dólares Estadounidenses noventa y un mil doscientos (U\$S 91.200.-).
- Renglón 27: Dólares Estadounidenses noventa y un mil doscientos (U\$S 91.200.-).
- Renglón 28: Dólares Estadounidenses noventa y un mil doscientos (U\$S 91.200.-).
- Renglón 29: Dólares Estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis (U\$S 184.986.-).
- Renglón 30: Dólares Estadounidenses treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 10/100 (U\$S 31.472,10.-).
- Renglón 31: Dólares Estadounidenses treinta y siete mil doscientos ochenta con 10/100 (U\$S 37.280,10.-).
- Renglón 32: Dólares Estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (U\$S 25.446,30.-).
- Renglón 33: Dólares Estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (U\$S 25.446,30.-).
- Renglón 34: Dólares Estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (U\$S 25.446,30.-).
- Renglón 35: Dólares Estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (U\$S 25.446,30.-).
- Renglón 36: Dólares Estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (U\$S 25.446,30.-).
- Renglón 37: Dólares Estadounidenses catorce mil doscientos veintinueve con 60/100 (U\$S 14.229,60.-).
- Renglón 38: Dólares Estadounidenses veintitrés mil doscientos sesenta y ocho con 30/100 (U\$S 23.268,30.-).
- Renglón 39: Dólares Estadounidenses veintitrés mil doscientos sesenta y ocho con 30/100 (U\$S 23.268,30.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Renglón 40: Dólares Estadounidenses veinticinco mil trescientos setenta y tres con 70/100 (U\$S 25.373,70.-).
- Renglón 41: Dólares Estadounidenses cuarenta mil cuatrocientos catorce (U\$S 40.414.-).
- Renglón 42: Dólares Estadounidenses cuarenta mil cuatrocientos catorce (U\$S 40.414.-).
- Renglón 43: Dólares Estadounidenses nueve mil trescientos veintinueve con 10/100 (U\$S 9.329,10.-).
- Renglón 44: Dólares Estadounidenses doce mil ciento veinticuatro con 20/100 (U\$S 12.124,20.-).
- Renglón 45: Dólares Estadounidenses nueve mil trescientos veintinueve con 10/100 (U\$S 9.329,10.-).
- Renglón 46: Dólares Estadounidenses quince mil setecientos noventa con 50/100 (U\$S 15.790,50.-).
- Renglón 47: Dólares Estadounidenses doce mil setecientos cinco (U\$S 12.705.-).
- Renglón 48: Dólares Estadounidenses nueve mil seiscientos diecinueve con 50/100 (U\$S 9.619,50.-).
- Renglón 49: Dólares Estadounidenses once mil sesenta y siete con 90/100 (U\$S 11.067,90.-).
- Renglón 50: Dólares Estadounidenses diez mil ciento noventa y seis con 70/100 (U\$S 10.196,70.-).
- Renglón 51: Dólares Estadounidenses once mil cuatrocientos treinta con 90/100 (U\$S 11.430,90.-).
- Renglón 52: Dólares Estadounidenses seis mil doscientos noventa y ocho con 08/100 (U\$S 6.298,08.-).
- Renglón 53: Dólares Estadounidenses cinco mil setenta y siete con 20/100 (U\$S 5.077,20.-).
- Renglón 54: Dólares Estadounidenses seis mil ochenta con 28/100 (U\$S 6.080,28.-).
- Renglón 55: Dólares Estadounidenses doce mil ochocientos cincuenta con 20/100 (U\$S 12.850,20.-).
- Renglón 56: Dólares Estadounidenses diez mil trescientos nueve con 20/100 (U\$S 10.309,20.-).
- Renglón 57: Dólares Estadounidenses nueve mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (U\$S 9.692,10.-).
- Renglón 58: Dólares Estadounidenses nueve mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (U\$S 9.692,10.-).
- Renglón 59: Dólares Estadounidenses diez mil trescientos cuarenta y uno con 90/100 (U\$S 10.341,90.-).
- Renglón 60: Dólares Estadounidenses nueve mil quinientos cuarenta y tres con 30/100 (U\$S 9.543,30.-).
- Renglón 61: Dólares Estadounidenses diez mil setecientos setenta y siete con 50/100 (U\$S 10.777,50.-).
- Renglón 62: Dólares Estadounidenses seis mil doscientos noventa y ocho con 08/100 (U\$S 6.298,08.-).
- Renglón 63: Dólares Estadounidenses cinco mil setenta y siete con 20/100 (U\$S 5.077,20.-).
- Renglón 64: Dólares Estadounidenses seis mil doscientos veinticinco con 48/100 (U\$S 6.225,48.-).
- Renglón 65: Dólares Estadounidenses doce mil ochocientos cincuenta con 20/100 (U\$S 12.850,20.-).
- Renglón 66: Dólares Estadounidenses nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 30/100 (U\$S 9.474,30.-).
- Renglón 67: Dólares Estadounidenses nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 70/100 (U\$S 9.764,70.-).



Renglón 68: Dólares Estadounidenses nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 70/100 (US\$ 9.764,70.-).

Renglón 69: Dólares Estadounidenses diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (US\$ 17.952.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Prestación del servicio de Acceso a Internet Principal en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda de 1 Gbps, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Prestación del servicio de Acceso a Internet Complementario Mitigado en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda de 1 Gbps, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 9: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 10: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 11: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 12: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 13: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 14: Prestación del servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 15: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 16: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 17: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Azopardo



1315, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 18: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Chacabuco 151, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 19: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 20: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Tuyú 86, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 21: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 22: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 23: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 24: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Suipacha 150 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 25: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 y Suipacha 150 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 26: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Hipólito Yrigoyen 932 y Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 27: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 y Avda. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 28: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Bartolomé Mitre 1735 y Avda. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 29: Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el centro de cómputos de C.A.B.A.S.E, sito en Suipacha 128 de esta Ciudad, con el centro de cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., ubicado en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 30: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Ing. Huergo 1179 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 31: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Pedro de Mendoza 2689 e Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 32: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Cerrito 760 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 33: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Cerrito 760 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 34: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Lavalle 369 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 35: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Lavalle 1646 piso 1 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura. de esta Ciudad, de conformidad con



lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 36: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Talcahuano 750 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 37: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Tucumán 1331 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 38: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Carlos Pellegrini 313 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 39: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Córdoba 1345 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 40: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Córdoba 1345 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 41: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Yermal 31 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 42: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Yermal 31 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 43: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Avda. Cabildo 3067 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 44: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Bartolomé Mitre 1735 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 45: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Chacabuco 151/55 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 46: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Tuyú 86 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 47: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 48: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 49: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 50: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 51: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 52: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 53: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 54: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 55: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 56: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 57: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 58: Prestación del servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 59: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 60: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 61: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 62: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 63: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 64: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 65: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 66: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 67: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 68: Prestación del servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 69: Prestación del servicio de Internet de un mínimo de 300 Mbps, incluyendo una (1) IP pública fija, para el inmueble sito en Avda. Julio A. Roca 530, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá una vigencia de veinticinco (25) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales efectuadas.

6.2 Plazo de Instalación y Puesta en Funcionamiento

El plazo de implementación y puesta en funcionamiento de los servicios solicitados será de un (1) mes, contado a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.



El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva por cada sitio instalado, puesto en funcionamiento y con el servicio operativo.

6.3 Plazo de Servicio

Los servicios solicitados tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la Instalación, Implementación y Puesta en marcha del primer sitio operativo.

6.4 Prórroga de la Contratación

El plazo aludido en el punto 6.3 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Compra Unificada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 inciso c) y 43 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.



2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC - juc.jusbaire.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el Precio Mensual y Precio Total de cada renglón, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.



No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

Los oferentes podrán presentar propuestas por alguno, varios o la totalidad de los renglones comprendidos en el punto 4 del presente Pliego.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. REUNIÓN INFORMATIVA

Los interesados deberán concurrir a una Reunión Informativa Obligatoria, con el fin de tomar conocimiento de los requisitos técnicos de la presente contratación y las condiciones en que las prestaciones deberán ser llevadas a cabo.

Las Reunión Informativa se efectuará hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, debiendo comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 1541599006, a los efectos de coordinar el día y hora en que será efectuada.

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá el correspondiente Certificado que acredite el haber concurrido a la Reunión Informativa Obligatoria, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15. VISITA TÉCNICA

Los interesados deberán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la instalación y prestación de los servicios objeto de la presente contratación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, las posibles dificultades para el ingreso del cableado de fibra óptica o la instalación de antenas de radioenlaces en las sedes de los organismos, y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.



Las visitas se facilitarán **hasta tres (3) días antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15.1 Renglones 1, 2, 23 al 25, 29 al 42 y 69

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo IV acompaña el presente Pliego-.

15.2 Renglones 3 al 14 y 49 al 68

Los oferentes deberán comunicarse por correo electrónico remitido a la casilla “dtc@mptutelar.gob.ar”, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo V acompaña el presente Pliego-.

15.3 Renglones 15 al 22, 26 al 28 y 43 al 48

Los oferentes deberán comunicarse por correo electrónico remitido a la casilla “tecnologia@fiscalias.gob.ar”, o al teléfono 5299-4459, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

El Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo VI acompaña el presente Pliego-.

16. RESPONSABLES TÉCNICOS

Cada adjudicataria designará, previo al inicio de las prestaciones, y mantendrá en forma permanente durante todo el período contractual, representantes técnicos con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación.

La cantidad de representantes técnicos a designar, correspondientes a los renglones contratados por cada uno de los organismos, será la siguiente:

- Uno (1) dedicado a los servicios de los renglones 1, 2, 23 al 25, 29 al 42 y 69, correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Uno (1) dedicado a los servicios de los renglones 3 al 14 y 49 al 68, correspondientes al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Uno (1) dedicado a los servicios de los renglones de los renglones 15 al 22, 26 al 28 y 43 al 48, correspondientes al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Adjudicatario podrá designar el mismo representante técnico para todos los organismos, debiendo dicho representante atender individualmente los reclamos de cada uno de los mismos, identificándolos a través del respectivo número de cliente y gestionando por separado los incidentes reportados por uno y otro.

La designación de los respectivos responsables técnicos deberá ser notificada fehacientemente conforme se detalla a continuación:

- En el caso del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Informática y Tecnología.
- En el caso del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del mismo.
- En el caso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del mismo.

En el caso de ser requerido, el representante técnico designado deberá contactarse dentro de las 24 horas de solicitado como máximo, vía telefónica o por correo electrónico.

17. RECEPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES CONTRATADOS

Al finalizar la instalación de cada uno de los enlaces contratados, el Adjudicatario deberá presentar un remito que debe contener la siguiente información como mínimo:

- Tipo y número de procedimiento (Licitación Pública)
- CUIJ/TAE del expediente por el que tramita el procedimiento.
- Razón Social de la firma o, en el caso de ser persona física nombre y apellido del Adjudicatario.
- Número de Orden de Compra.
- Para cada enlace a entregar:
 - Fecha de implementación del enlace.
 - Renglón mediante el cual se realizó la contratación.
 - Descripción del enlace instalado.

En el caso de entregarse equipos, el Adjudicatario deberá presentar un remito que debe contener la siguiente información como mínimo:

- Tipo y número de procedimiento (Licitación Pública)
- CUIJ/TAE del expediente por el que tramita el procedimiento.



- Razón Social de la firma o, en el caso de ser persona física nombre y apellido del Adjudicatario.
- Número de Orden de Compra.
- Para los equipos a entregar:
 - Renglón mediante el cual se realizó la contratación del enlace asociado al equipo.
 - Fecha de entrega del equipo.
 - Descripción incluyendo marcas, modelos y números de serie de los equipos entregados.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.



c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la



misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

23. ADJUDICACIÓN

23.1 Renglones 1 y 2:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los Accesos a Internet Complementarios (Renglón 2) es reemplazar a los Accesos a Internet Principales (Renglón 1) en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 1 y 2 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario**. En consecuencia, **la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, el Renglón 2 se adjudicará a la oferta más conveniente presentada, mientras que el Renglón 1 se adjudicará a la segunda oferta más conveniente presentada.

23.2. Renglones 32 y 33:

Teniendo en consideración que una de las funciones del enlace punto a punto contratado en el Renglón 33 es reemplazar enlace punto a punto contratado en el Renglón 32 en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 32 y 33 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario**. En consecuencia, **la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, el Renglón 32 se adjudicará a la oferta más conveniente presentada, mientras que el Renglón 33 se adjudicará a la segunda oferta más conveniente presentada.

23.3. Renglones 39, 40, 41 y 42:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los enlaces punto a punto contratados en los Renglones 40 y 42 es reemplazar los enlaces punto a punto contratados en los Renglones 39 y 41 en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 39 y 41 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario de los Renglones 40 y 42**. En consecuencia, **la adjudicación de dichos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, los Renglones 39 y 41 se adjudicarán a la oferta más conveniente presentada, mientras que los Renglones 40 y 42 se adjudicarán a la segunda oferta más conveniente presentada.

23.4. Renglones 49 al 68:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los enlaces MPLS complementarios (Renglones 59 al 68) es reemplazar a los enlaces MPLS principales (Renglones 49 al 58), en caso de falla, **las prestaciones requeridas como enlaces MPLS principales y como enlaces MPLS complementarios no podrán ser**



brindadas por el mismo adjudicatario. En consecuencia, la adjudicación de tales renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.

En función de lo expresado, los Renglones 49 al 58 se adjudicarán a la oferta más conveniente presentada, mientras que los Renglones 59 al 68 se adjudicarán a la segunda oferta más conveniente presentada.

23.5. Renglones 3 al 14:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los Accesos a Internet Complementarios (Renglones 13 y 14), es reemplazar a los Accesos a Internet Principales (Renglones 3 al 12) en caso de falla, **los Accesos a Internet Principales y los Accesos a Internet Complementarios no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario. En consecuencia, la adjudicación de dichos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.**

En función de lo expresado, los Renglones 3 al 12 se adjudicarán a la oferta más conveniente presentada, mientras que los Renglones 13 y 14 se adjudicarán a la segunda oferta más conveniente presentada.

23.6 Renglones 15 al 32, 35 al 38, 43 al 48 y 69

La adjudicación de los respectivos renglones se efectuará a la oferta más conveniente presentada.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.
- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

26.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán



los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

26.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

26.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

26.4 Exclusión



El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

27. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

28. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.



Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.



Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:



- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.



30.2 Pago

Los servicios objeto de la presente contratación se abonarán mensualmente, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

31. PENALIDADES

31.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

31.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada de controlar el grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

En el caso incidentes comprendidos en servicios correspondientes a los renglones 3 al 14 y 49 al 68, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar remitirá a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura el informe de los incidentes, de modo que ésta generará el informe correspondiente a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En el caso incidentes comprendidos en servicios correspondientes los renglones 15 al 22, 26 al 28 y 43 al 48, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal remitirá a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura el informe de los incidentes, de modo que ésta generará el informe correspondiente a la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En los casos en que la disponibilidad de algún servicio no sea la requerida en los Pliegos de la presente Licitación, se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad del Servicio	% Factura
Entre la disponibilidad requerida y 98.00 %	10 %
Entre 97.99 % y 98 %	20 %
Menor a 97.99 %	50 %

Si no se cumplieran las métricas de restauración de servicios, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Restauración del Servicio	
Tiempo de Restauración	% Factura
Hasta 8 horas	10 %
Entre 8 y 12 horas	20 %
Mayor a 12 horas	50 %

Por no hacerse presente el Representante asignado dentro del tiempo establecido en el Punto 16 del presente Pliego, se le aplicará el 1% por cada día de demora sobre la facturación mensual.

32. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC - juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

33. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con
poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros
y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social), CUIT N°
....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia,
o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA CM

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 15 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Córdoba 1345	/ /	
Avda. Ing. Huergo 1179	/ /	
Avda. Julio A. Roca 530	/ /	
Avda. Pedro de Mendoza 2689	/ /	
Carlos Pellegrini 313	/ /	
Cerrito 760	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932	/ /	
Lavalle 369	/ /	
Libertad 1046	/ /	
Suipacha 128	/ /	
Suipacha 150	/ /	
Talcahuano 750	/ /	
Tucumán 1331	/ /	
Yerbal 31	/ /	
Lavalle 1646 Piso 1°	/ /	



ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA MPT

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 15 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Coronel Cárdenas 2707	/ /	
Avda. Paseo Colón 1333	/ /	
Avda. Varela 3301	/ /	
Beruti 3457	/ /	
Combate de los Pozos 155	/ /	
Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E	/ /	
Florida 15	/ /	
Hipólito Yrigoyen 440	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932/6	/ /	
Perú 143	/ /	



ANEXO VI

CERTIFICADO DE VISITA MPF

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 15 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Cabildo 3067	/ /	
Avda. Córdoba 820	/ /	
Avda. Paseo Colón 1333	/ /	
Azopardo 1315	/ /	
Bartolomé Mitre 1735	/ /	
Chacabuco 151/155	/ /	
Combate de los Pozos 155	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932	//	
Tuyú 86	/ /	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0015-LPU26

**PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
ACCESOS DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES PUNTO A
PUNTO Y ENLACES MPLS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 Y 2**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 3 AL 14**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 15 AL 22**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 23, 24 Y 25**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 26, 27 Y 28**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 29**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 30 AL 42**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 43 AL 68**
- 10. REPORTES**
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 69**
- 12. FORMA DE INSTALACIÓN**
- 13. MANTENIMIENTO**
- 14. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**
- 15. DEFINICIONES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

El Adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 Y 2

2.1 Características de los servicios

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 1: Prestación del Servicio de Acceso a Internet Principal en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda inicial de 1 Gbps.

Renglón 2: Prestación del Servicio de Acceso a Internet Complementario Mitigado en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda

inicial de 1 Gbps.

2.2 Requerimientos Generales

No se aceptará la utilización de tecnologías del tipo ADSL o enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

2.3 Ruteo y Sistema Autónomo

Para la conexión a Internet, el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. implementa un esquema multi proveedor para balancear la carga de tráfico entre prestadores. El intercambio de rutas se realiza mediante protocolo BGP, contando organismo con el Número de Sistema Autónomo propio.

2.4 Características de los servicios

2.4.1 Internet Principal

La adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, de un ancho de banda de 1 Gbps, cuyo nivel de servicio sea el especificado en el punto 2.5 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.4.2 Internet Complementario Mitigado

La adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet Mitigado en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de un ancho de banda de 1 Gbps, con las siguientes características:

- La mitigación se deberá realizar a nivel local.
- La mitigación se realizará a petición de los contactos técnicos del Consejo de la Magistratura, luego de la detección del inicio de un ataque.
- Contará con un servicio que permita detectar y mitigar los ataques de Denegación de Servicio (DoS) o ataques distribuidos de denegación de servicio (DdoS).
- Deberá consistir en un monitoreo continuo de los patrones y perfiles de tráfico, separando el tráfico malicioso del legítimo, descartando o bloqueando malicioso, redirigiendo las peticiones legítimas, permitiendo la continuidad del servicio.



- Nivel de servicio de las características del especificado en el punto 2.5 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

El ancho de banda disponible en cada vínculo será de 1 Gbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

2.5 Acuerdo de Nivel de Servicio

2.5.1 Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

2.5.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

2.5.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

2.5.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

2.5.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 3 AL 14

3.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 3: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 4: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 5: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 6: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 7: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 8: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de.

Renglón 9: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 10: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de

ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 11: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 12: Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 13: Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 14: Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

3.2 Características de los servicios

La Adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet en los edificios sitios en la Tabla que figura a continuación, de los anchos de banda especificados para cada sitio en la misma, cuyo nivel de servicio sea el especificado en el Punto 3.3 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deberá proveer un servicio de enlaces acceso a Internet a los siguientes edificios con sus correspondientes anchos de banda:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
3	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
4	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
5	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E para el local del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
6	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
7	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
8	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
9	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
10	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
11	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
12	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principal del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps
13	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
14	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementario del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps

Los enlaces a Internet deberán ser del tipo que se indique según cada Renglón. Para el diseño de la solución, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El tráfico total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse para ambos casos un porcentaje mínimo garantizado, según la siguiente relación:

- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Nacional: 50%.
- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Internacional: 50%.

En el caso que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo utilizado

por el Ministerio, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional.

3.3 Acuerdo de Nivel de Servicio

3.3.1 Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

3.3.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)

3.3.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

3.3.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

3.3.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 15 AL 22

4.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 15: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067.

Renglón 16: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820.

Renglón 17: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Azopardo 1315.

Renglón 18: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Chacabuco 151.

Renglón 19: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155.

Renglón 20: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Tuyú 86.

Renglón 21: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Renglón 22: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735.

4.1.1 Ruteo y Sistema Autónomo

Para la conexión a Internet, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. implementa un esquema



multi proveedor para balancear la carga de tráfico entre prestadores. El intercambio de rutas se realiza mediante protocolo BGP, contando organismo con el Número de Sistema Autónomo propio. Este servicio deberá encontrarse activo en el enlace contratado en el Renglón 21 de Avda. Paseo Colón 1333.

4.2 Características de los servicios

Se deberá proveer un servicio de enlaces acceso a Internet a los siguientes edificios con sus correspondientes anchos de banda:

RENLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
15	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067.	100 Mbps
16	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820.	100 Mbps
17	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Azopardo 1315.	100 Mbps
18	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Chacabuco 151.	300 Mbps
19	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155.	100 Mbps
20	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Tuyú 86.	100 Mbps
21	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.	100 Mbps
22	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735.	100 Mbps

Los enlaces a Internet deberán ser del tipo que se indique según cada renglón. Para el diseño de la solución, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El tráfico total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse para ambos casos un porcentaje mínimo garantizado, según la siguiente relación:

- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Nacional: 50%.
- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Internacional: 50%.

En cada sitio se deberá proveer una subred de 8 direcciones IP Publicas, de las cuales 5 serán para el uso del Ministerio Publico Fiscal de CABA. Con la salvedad del edificio sito en la Av Paseo Colón 1333, en el cual se deberá proveer la conexión a Internet con protocolo de ruteo BGP para el intercambio de rutas, ya mencionado en el punto **4.1.1 Ruteo y Sistema Autónomo**.

En el caso que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo utilizado por el Ministerio, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional.

4.3 Acuerdo de Nivel de Servicio

4.3.1 Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

4.3.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)

4.3.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

4.3.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

4.3.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 23, 24 Y 25

5.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 23: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932.

Renglón 24: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Suipacha 150 e Hipólito Yrigoyen 932.

Renglón 25: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 y Suipacha 150.

5.2 Características de los servicios

Se tenderán ocho (8) pelos de fibra oscura para vincular los siguientes centros de cómputos:

- **Renglón 23:** Ocho (8) pelos de fibra oscura entre el centro de cómputos de Hipólito Yrigoyen 932 y el centro de cómputos y Avda. Julio A. Roca 530.



- **Renglón 24:** Ocho (8) pelos de fibra oscura entre el centro de cómputos de Hipólito Yrigoyen 932 y el centro de cómputos y Suipacha 150.
- **Renglón 25:** Ocho (8) pelos de fibra oscura entre el centro de cómputos de Suipacha 150 y el centro de cómputos y Avda. Julio A. Roca 530.

5.3 **Acuerdo de Nivel de Servicio**

5.3.1 **Métricas del servicio**

Se deberán cumplir las siguientes métricas de los servicios, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

5.3.1.1 **Disponibilidad de los enlaces**

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.).

5.3.1.2 **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas**

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de treinta (30) horas.

5.3.1.3 **Tiempo Mínimo entre Fallas**

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de veinte (20) horas.

5.3.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a cuatro (4) horas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 26, 27 Y 28

6.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 26: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Hipólito Yrigoyen 932 y Bartolomé Mitre 1735.

Renglón 27: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 y Avda. Paseo Colón 1333.

Renglón 28: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Bartolomé Mitre 1735 y Avda. Paseo Colón 1333.

6.2 Características de los servicios

Se tenderán dos (2) pelos de fibra oscura para vincular los siguientes centros de cómputos:

- **Renglón 26:** Dos (2) pelos de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Hipólito Yrigoyen 932 y Bartolomé Mitre 1735.
- **Renglón 27:** Dos (2) pelos de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 y Avda. Paseo Colón 1333.
- **Renglón 28:** Dos (2) pelos de fibra oscura para unir los Centros de cómputos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Bartolomé Mitre 1735 y Avda. Paseo Colón 1333.

6.3 Acuerdo de Nivel de Servicio



6.3.1 Métricas del servicio

Se deberán cumplir las siguientes métricas de los servicios, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

6.3.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.).

6.3.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$) por mes será de treinta (30) horas.

6.3.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$) por mes será de veinte (20) horas.

6.3.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$) por mes será menor a cuatro (4) horas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 29

7.1 Características de los servicios

Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el Centro de Cómputos de CABASE,

sito en Suipacha 128, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., ubicado en Av. Julio A. Roca 530, todos en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Ancho de banda de 10 Gbps.
- Conexión al IXP/NAP Buenos Aires utilizando un enlace LAN to LAN.
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- Tunelización Q in Q (IEEE802.1Q), que permita multiplexar las distintas VLANs del Consejo de la Magistratura.
- No se aceptará la utilización de enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

7.2 Acuerdo de nivel de servicio

7.2.1 Métricas de los servicios

Se deberán cumplir las siguientes métricas de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

7.2.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)



7.2.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

7.2.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

7.2.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 30 AL 42

8.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 30: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Ing. Huergo 1179 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 31: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Pedro de Mendoza 2689 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 32: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Cerrito 760 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 33: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Cerrito 760 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 34: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Lavalle 369 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 35: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Lavalle 1646 piso 1 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 36: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Talcahuano 750 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 37: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Tucumán 1331 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.



Renglón 38: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Carlos Pellegrini 313 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 39: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Córdoba 1345 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 40: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Avda. Córdoba 1345 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 41: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Yermal 31 y Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Renglón 42: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de cómputos de Yermal 31 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

8.2 Características de los servicios

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Enlaces LAN to LAN.
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- Tunelización Q in Q (IEEE802.1Q), que permita multiplexar las distintas VLANs del Consejo de la Magistratura.
- No se aceptará la utilización de enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

Deberán contar con los siguientes anchos de banda:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
30	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Ing Huergo 1179 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda	500 Mbps
31	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Pedro de Mendoza 2689 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda	500 Mbps
32	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Cerrito 760 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de ..	500 Mbps
33	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Cerrito 760 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de ..	500 Mbps
34	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Lavalle 369 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de ..	500 Mbps
35	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Lavalle 1646 piso 1 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
36	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Talcahuano 750 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
37	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Tucumán 1331 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	200 Mbps
38	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Carlos Pellegrini 313 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
39	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Córdoba 1345 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
40	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Córdoba 1345 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
41	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Yerbal 31 y Avda. Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps
42	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Yerbal 31 e Hipólito Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de .	500 Mbps

8.2.1 Acuerdo de nivel de servicio

8.2.1.1 Métricas de los servicios

Se deberán cumplir las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

8.2.1.2 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)

8.2.1.3 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$) por mes será de 30 horas.

8.2.1.4 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$) por mes será de 20 horas.

8.2.1.5 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$) por mes será menor a 4 horas.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 43 AL 68

9.1 Servicios a proveer

Prestación de los siguientes servicios:

Renglón 43: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Avda. Cabildo 3067 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 44: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Bartolomé Mitre 1735 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 45: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Chacabuco 151/55 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 46: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Tuyú 86 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 47: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 48: Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS Principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Renglón 49: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 50: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 51: Servicio de enlaces MPLS principal en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 52: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 53: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 54: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 55: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.



Renglón 56: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 57: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 58: Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 59: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 60: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 61: Servicio de enlaces MPLS complementario en el Local de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 62: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 63: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 64: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 65: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 66: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 67: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Renglón 68: Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

9.2 Características de los servicios



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se deberá proveer un servicio enlaces de telecomunicaciones para vincular las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de modo de conformar una red WAN Principal mediante tecnología MPLS (una Red por Renglón, topología tipo multipunto-multipunto), con puntos de conexión según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego y las locaciones especificadas en cada Renglón, todas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente se deberá proveer una red WAN Complementaria mediante tecnología MPLS para el Ministerio Público Tutelar, todo conforme las siguientes planillas:

REGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
43	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Avda. Cabildo 3067 del Ministerio Público Fiscal, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
44	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Bartolomé Mitre 1735 del Ministerio Público Fiscal, con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps
45	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Chacabuco 151/55 del Ministerio Público Fiscal, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
46	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Tuyú 86 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
47	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps
48	Provisión del servicio de enlaces de conexión a la red WAN MPLS principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
49	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
50	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
51	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E para el local del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
52	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
53	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
54	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
55	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps
56	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
57	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
58	Servicio de enlaces MPLS principal en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
59	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
60	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Varela 3301 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
61	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de la Estación Plaza de los Virreyes, de la Línea E para el local del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
62	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Combate de los Pozos 155 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
63	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Beruti 3457 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps



RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
64	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
65	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Florida 15 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps
66	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Perú 143 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
67	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
68	Servicio de enlaces MPLS complementario en el edificio de Hipólito Yrigoyen 440 para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps

9.3 Requerimientos generales

Para el diseño de la solución, se podrán considerar indistintamente, y según conveniencia de cada caso, los siguientes tipos de vínculos:

- Terrestres (fibra óptica o par de cobre).
- Aéreos (radio enlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada).
- Mixtos por combinaciones de los mencionados.

9.4 Descripción de los servicios

La velocidad de transmisión de datos de cada vínculo será la descripta en cada renglón.

La Red WAN de Enlaces MPLS deberá conformarse a través de un servicio de fibra óptica que permita interconectar, en topología multipunto-multipunto, las distintas sedes de los organismos, de acuerdo con las especificaciones y capacidades indicadas en cada renglón.

El servicio deberá estar basado en tecnología MPLS-VPN conforme a la RFC 2547 del IETF, operando en capa 3 del modelo OSI, y permitiendo la interconexión IP segura entre todas las



dependencias mediante la asignación de instancias de enrutamiento virtual independientes. Esta arquitectura deberá garantizar el aislamiento completo del tráfico entre redes privadas virtuales de distintos clientes y un nivel de seguridad y privacidad equivalente a las redes FR/ATM, asegurando que el tráfico IP propio de cada red privada virtual no sea visible ni enrutable hacia otros clientes.

Cada enlace deberá contar con ancho de banda garantizado, no sujeto a esquemas de sobresuscripción, asegurando la disponibilidad plena del caudal contratado en todo momento. Los recursos del backbone IP/MPLS asignados a la red del organismo deberán ser dedicados, de modo que no existan variaciones en la velocidad efectiva de transmisión, y deberán permitir la configuración con o sin priorización de tráfico, conforme a las necesidades operativas del organismo.

El servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas y operativas:

- Deberá prestarse sobre una infraestructura de fibra óptica terrestre, sin utilización de tecnologías inalámbricas, satelitales ni ADSL como solución de última milla.
- La red deberá encontrarse implementada sobre un backbone IP/MPLS propio del proveedor, asegurando independencia operativa, control integral del tráfico y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente pliego.
- El servicio deberá ser totalmente transparente y compatible al protocolo IP (IPv4 e IPv6), permitiendo el transporte de cualquier tipo de aplicación IP corporativa (voz, video, datos, servicios de autenticación, replicación, etc.).
- Se deberá asegurar la continuidad del servicio ante fallas mediante una infraestructura de backbone redundante, implementada en anillos de fibra óptica con mecanismos automáticos de restauración y desvío dinámico de rutas, a fin de maximizar la disponibilidad del servicio.
- Cada enlace deberá contar con direcciones IP privadas provistas por el adjudicatario, conforme a las políticas de direccionamiento del servicio.
- Conectividad simétrica, garantizando igual velocidad de subida y bajada.
- Escalabilidad, permitiendo la ampliación de la capacidad contratada sin necesidad de modificación física del vínculo de fibra óptica en la última milla.
- Deberá soportar calidad de servicio (QoS) bajo esquemas DiffServ (Differentiated Services) o equivalentes, reconociendo y priorizando marcas DSCP definidas por el

cliente para la clasificación del tráfico y la priorización de aplicaciones críticas (VoIP, videoconferencia, servicios transaccionales, etc.).

9.5 Acuerdo de Nivel de Servicio

9.5.1 Métrica de los servicios

Se deberán cumplir las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para obtener un determinado nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,70% medida en términos anuales, y de 99,20% en términos mensuales.
- El MTU mínimo debe ser de 1500 bytes para interfaces menores o iguales a 100 Mbps, y Jumbo Frames para interfaces superiores.
- Eventualmente podrá solicitarse para los vínculos de red WAN que el proveedor brinde un MTU de 1600 bytes, el cual no debe suponer costo alguno para el organismo.
- La tasa de pérdida de paquetes debe ser inferior al 0,01% del total.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 hs.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 hs.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 5 hs.

10. REPORTES

Con excepción de los servicios contratados en los renglones 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la presente contratación, a los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, cada Adjudicataria deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

- Servicios: (gráficos de uso del servicio, tráfico).



- Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible. Cada organismo deberá contar con una plataforma que le permita monitorear el consumo de ancho de banda por vínculo en tiempo real.
- Disponibilidad: Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio, calculado tomando en cuenta:
 - tTS = Tiempo total de servicio
 - tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 - $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad).

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 69

11.1 Servicios a proveer

Prestación del Servicio de Acceso a Internet Principal en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda de 300 Mbps el que deberá incluir una IP pública fija.

11.2 Requerimientos Generales

No se aceptará la utilización de tecnologías del tipo ADSL o enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

11.3 Características del servicio de Internet

La adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de un ancho de banda de 300 Mbps como mínimo, cuyo nivel de servicio sea el especificado en el punto 11.4 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, el que deberá incluir una IP pública fija.

El ancho de banda disponible en el vínculo será de 300 Mbps como mínimo. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.



11.4 Acuerdo de Nivel de Servicio

11.4.1 Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

11.4.1.1 Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)

11.4.1.2 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

11.4.1.3 Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

11.4.1.4 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

12. FORMA DE INSTALACIÓN

Se proveerá la conexión correspondiente en cada edificio y se dejará en condiciones de



funcionamiento.

Con excepción de los servicios contratados en el renglón 3 de la presente contratación, el equipamiento a utilizar se instalará en los Centros de Cómputos especificados, a donde llegarán los vínculos, se conectará cada router a los concentradores Ethernet existentes y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

En el caso de los servicios contratados en el renglón 3 de la presente contratación, la Adjudicataria instalará el vínculo en el equipamiento propio del organismo que indique la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

12.1 Acometidas al sitio

Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice:

En el caso de los renglones 1, 2, 23 al 25, 29 al 42 y 69, la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

En el caso de los renglones 3 al 14 y 49 al 68, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

En el caso de los renglones de los renglones 15 al 22, 26 al 28 y 43 al 48 el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma Adjudicataria.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

12.2 Canalizaciones

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas. Para el caso de los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la Visita Técnica correspondiente.



12.3 Cableado

La Adjudicataria proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

La Adjudicataria deberá identificar todo el cableado ejecutado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

La Adjudicataria deberá ejecutar por su cuenta las protecciones eléctricas y atmosféricas, así como la conexión a la puesta a tierra.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

Los oferentes deberán informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

12.4 Equipamiento de telecomunicaciones

La Adjudicataria deberá proveer todo equipamiento de telecomunicaciones necesario para cumplir con los servicios requeridos, provistos en modalidad de comodato para cada uno de los enlaces, los cuales deberán estar incluidos en la cotización mensual del abono correspondiente, y no podrán ser ejecutados como un costo desagregado al servicio.

Con el fin de evaluar convenientemente cada Oferta, los Oferentes se deberán acompañar a la misma una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido en cada vínculo a los efectos de convalidar sus especificaciones.

13. MANTENIMIENTO

La Adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo:

- 1) la provisión de repuestos;
- 2) mano de obra;



3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del vínculo contractual.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual correspondiente.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, el especificado para el TMRS correspondiente al servicio de que se trate, indicado en el Acuerdo de Nivel de Servicio respectivo, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio correspondiente.

La Adjudicataria deberá comunicar fehacientemente el procedimiento para realizar los reclamos, el cual debe incluir la posibilidad de hacerlo en forma telefónica y vía portal web, así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

La Adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

14. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento, incluida la provisión del(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s), en caso de que corresponda.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y el(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s).
- Configuración del(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s) y delegación de su administración al Responsable Técnico del Organismo correspondiente.
- Configuración del servicio de acuerdo con las necesidades del Organismo correspondiente.
- Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación.



- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

15. DEFINICIONES

15.1 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*)

Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “*MTBF* > *MTmBF*” dónde el “Tiempo Medio entre Fallas” (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

Donde:

n = número de fallas ocurridas en el mes.

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

***TBF* (Tiempo entre fallas):** define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

15.2 Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*)

Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

***FT_i* (Tiempo de la falla):** momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo:

E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos *E_{1i}*, *E_{2i}* o *E_{3i}*, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde *E₁*, *E₂*, *E₃* y *E₄* son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto,

que corresponden a:

E1 = Determinación efectiva de falla.

E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente.

E3 = Respuesta del proveedor.

E4 = Solución efectiva de la falla.

Debe cumplirse que $TBF_i > TmBF$,

15.3 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)

Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

15.4 Latencia

Es la medida de tiempo transcurrido entre la emisión de un ping sobre un determinado enlace y el momento de recepción de la respuesta, medida en horarios no pico, a través de paquetes ICMP (ping) enviados desde el nodo origen hacia el nodo de destino, estando el enlace definido por su dirección IP de origen y su dirección IP de destino.

Debe medirse en valores promedio del tipo Round Trip Delay o RTD (tiempo que transcurre desde que el nodo emisor envía un paquete y es recibido por el nodo receptor).

15.5 Jitter o Variación del Retardo

Es la variación en el tiempo en la llegada de los paquetes, causada por congestión de red, pérdida de sincronización o por las diferentes rutas seguidas por los paquetes para llegar al destino (en términos simples es la diferencia entre el tiempo en que llega un paquete y el tiempo que se cree que llegará el paquete). Define con qué regularidad llegan los paquetes al receptor, expresado en milisegundos (ms).

15.6 Entrega de paquetes

Es la confiabilidad en la entrega de un paquete de datos, de extremo a extremo, sin que exista retransmisiones y con la condición de que el paquete de datos no sufra corrupción.

15.7 Porcentaje de Pérdida de paquetes (IP Packet Loss Ratio)



Se define como la relación porcentual máxima admitida entre paquetes perdidos y paquetes enviados, es decir que es el tanto por ciento máximo de paquetes que pueden ser descartados por la Red IP MPLS y que, por lo tanto, no son entregados al otro extremo de la comunicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES